



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO art.9.3.a)

ACUERDO MARCO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

OFERTA: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI ☒ NO ☐

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº 00062-2017

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACION CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
ORGANO DE CONTRATACION	EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (RESOL. 19-4-2016, BOA Nº 75 DE 20-4-2016)
SERVICIO GESTOR	Servicio de Publicaciones
Fecha Resolución de inicio del expediente contratación: 26 de junio de 2017	
Dirección del órgano de contratación: Plaza de Basilio Paraíso nº 4 - 50005 Zaragoza	

B.-DEFINICION DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Alquiler de equipos multifunción de alto y medio volumen y otros periféricos, con destino en distintos centros o edificios de la Universidad de Zaragoza, en las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón durante 4 años.

Nomenclatura CPV	3	0	1	2	0	0	0	0	6
------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:		
Presupuesto licitación IVA excluido:	Importe IVA, al 21%	Presupuesto licitación IVA incluido:
932.000 € (novecientos treinta y dos mil euros)	195.720 € (ciento noventa y cinco mil setecientos veinte euros)	1.127.720 € (un millón ciento veintisiete mil setecientos veinte euros)
Pago mediante entrega de bienes: ☐ SI ☒ NO		Aplicación presupuestaria: 511 422S 220.0
SUBDIVISIÓN EN LOTES (Vid. Anexo I)	☐ SI ☒ NO	
	Nº de lotes a los que el licitador puede presentarse:	
	☐ Uno	☐ Varios. Nº máximo ☐ Todos
	Limitación del nº de lotes a adjudicar a un solo licitador:	
	☐ No	☐ SI, Nº máximo Criterios: Vid. Anexo XIV
Posibilidad de licitar por partidas o sublotos dentro de un mismo lote: ☐ NO ☐ SI (Vid. Anexo XIV)		Justificación no subdivisión en lotes: Vid Anexo XIV

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 1
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

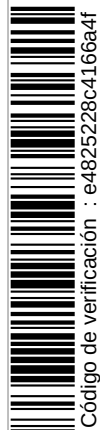
unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



Código de verificación : e4825228c4166a4f



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

VALOR ESTIMADO:		
Valor estimado IVA excluido:	Importe IVA, al %	Valor estimado IVA incluido:
932.000 € (novecientos treinta y dos mil euros)	932.000 € (novecientos treinta y dos mil euros)	1.127.720 € (un millón ciento veintisiete mil setecientos veinte euros)

D.- REGIMEN DE FINANCIACION

Universidad Zaragoza
100%

E.- ANUALIDADES

EJERCICIO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			TOTAL
2018	281.930,00 €			281.930,00 €
2019	281.930,00 €			281.930,00 €
2020	281.930,00 €			281.930,00 €
2021	281.930,00 €			281.930,00 €
TOTAL	1.127.720,00 €			1.127.720,00 €

F.- PLAZO DE VIGENCIA INICIAL

Del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, o, de cuatro años desde su formalización.		
PRORROGA : ☐ SI ☒ NO	OBLIGATORIA : ☐ SI ☐ NO	DURACIÓN:

G.- PLAZO DE GARANTIA DE LOS BIENES

H. - MANTENIMIENTO

1 año	☒ SI ☐ NO	PLAZO: Durante toda la vigencia del contrato.
-------	--	---

I.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

☐ Si, vid Anexo VIII ☒ NO
--

J.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 118 TRLCSP)

☐ Si, vid Anexo IX ☒ NO
--

K.- REVISION DE PRECIOS

NO ☒	SI ☐ Fórmula:
--	--------------------------------------

L.- PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCIÓN

15 días. Talleres de impresión de la Universidad de Zaragoza en Zaragoza, Huesca y Teruel
--

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 2
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

M.- GARANTÍA PROVISIONAL

NO ☒	SÍ ☐ Importe : Justificación:
--	--

N.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Importe máximo: Máximo 2.000 €

Ñ.- GARANTÍA DEFINITIVA DEL ACUERDO MARCO (% del presupuesto base de licitación excluido IVA)

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto base de licitación excluido IVA.	GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 95.2 TRLCSP): ☐ Exigida: % ☒ No Exigida
Posibilidad de constitución mediante retención en el precio (artículo 96.2 TRLCSP): SI ☐ Vid. Anexo XIV NO ☒	
Posibilidad de acreditación de la constitución de la garantía por medios electrónicos: SI ☐ NO ☒	

O.- EXIGENCIA DE SOLVENCIA PARA CONTRATAR

EXIGENCIA DE SOLVENCIA PARA CONTRATAR ☒ SI ☐ NO (art. 11.5 RGLCAP)
EN CASO AFIRMATIVO, MEDIOS DE ACREDITACIÓN: Mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia establecidos en el Anexo III
EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD: ☐ SI ☒ NO
EN CASO AFIRMATIVO, MEDIOS DE ACREDITACIÓN: Vid. Anexo III

P.- SUBCONTRATACIÓN (artículo 227 TRLCSP)

Se permite la subcontratación: NO ☒ SI ☐ Porcentaje máximo autorizado: % (máximo 60%) Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☐ NO ☐ Partes del contrato que no pueden ser objeto de subcontratación a un tercero:
Obligación de subcontratación con empresas especializadas: NO ☒ SI ☐ Porcentaje máximo autorizado % (máximo 50%) - Vid Anexo IV Partes del contrato que no pueden ser objeto de subcontratación a un tercero:

Q.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Art. 106 TRLCSP ☐ SI, vid. Anexo XIII ☒ NO

R.- DATOS DE FACTURACIÓN: Vid. Anexo XIV Cláusulas Complementarias

FACTURA PAPEL	
Órgano de contratación	Gerente de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Rector
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Gerente de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Rector
Destinatario de la prestación	La Directora Técnica del Servicio de Publicaciones, responsable del contrato.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 3
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

FACTURA ELECTRÓNICA		
Oficina contable	Universidad de Zaragoza	Código U02100001
Unidad tramitadora	Servicio de Publicaciones	Código U02100064
Órgano gestor	Servicio de Publicaciones	Código U02100064
Órgano proponente		

S.- DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

☒ SI, en las condiciones del **Anexo XIV** Cláusulas Complementarias ☐ NO

T- POSIBILIDAD/ OBLIGACIÓN DE CURSAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

☒ SI: Cumplimentar **Anexo XV** ☐ NO

U.- ÍNDICE DE ANEXOS

☒ ANEXO I	VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES/PARTIDAS
☒ ANEXO II.1	DECLARACIONES RELATIVAS A LOS REGISTROS DE LICITADORES (Anexos II.1. y II.1.bis) (SOBRE UNO)
☒ ANEXO II.2	DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR (SOBRE UNO)
☒ ANEXO II.3	DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES (SOBRE UNO)
☒ ANEXO II.4	DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE UNO)
☒ ANEXO II.5	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC" (SOBRE UNO)
☒ ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA (SOBRE UNO)
☒ ANEXO IV	SUBCONTRACIÓN OBLIGATORIA
☒ ANEXO V	MODELO OFERTA ECONÓMICA CON RELACION DE PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS DE LICITACIÓN (SOBRE TRES)
☒ ANEXO VI	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)
☒ ANEXO VII	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVOLUCIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)
☒ ANEXO VIII	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
☒ ANEXO IX	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
☒ ANEXO X	PENALIDADES
☒ ANEXO XI	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ACUERDO MARCO

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 4
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



Código de verificación : e4825228c4166a4f



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

U.- ÍNDICE DE ANEXOS

☒ ANEXO XII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
☒ ANEXO XIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒ ANEXO XIV	CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS
☒ ANEXO XV	NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

V.- SOBRES A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA LICITACIÓN

SOBRE Nº 1	☒ SI - Vid Anexo XIV	☐ NO
SOBRE Nº 2	☒ SI - Vid Anexo XIV	☐ NO
SOBRE Nº 3	☒ SI - Vid Anexo XIV	☐ NO

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 5
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

INDICE DE CLÁUSULADO

1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

- 2.1.1. Objeto del Acuerdo Marco
- 2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el Acuerdo Marco
- 2.1.3. Valor estimado del Acuerdo Marco
- 2.1.4. Precios máximos unitarios de licitación
- 2.1.5. Existencia de crédito
- 2.1.6. Plazo de vigencia del Acuerdo Marco
- 2.1.7. Número máximo de adjudicatarios del presente Acuerdo
- 2.1.8. Perfil de contratante

2.2. Cláusulas especiales de licitación

- 2.2.1. Garantía provisional
- 2.2.2. Presentación de proposiciones
- 2.2.3. Información a los licitadores
- 2.2.4. Contenido de las proposiciones
 - 2.2.4.1. Sobre nº UNO
 - 2.2.4.2. Sobre nº DOS
 - 2.2.4.3. Sobre nº TRES
- 2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones
- 2.2.6. Mesa de contratación
- 2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones
 - 2.2.7.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa
 - 2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS
 - 2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES
- 2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados
- 2.2.9. Criterios de valoración
- 2.2.10. Valoración de las ofertas
- 2.2.11. Aclaración de ofertas
- 2.2.12. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 2.2.13. Sucesión en el procedimiento

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 6
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



Código de verificación : e4825228c4166a4f



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

2.3. Adjudicación

- 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación
- 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa
- 2.3.3. Garantía definitiva
- 2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración
- 2.3.5. Adjudicación

2.4. Formalización del Acuerdo Marco

- 2.4.1. Plazo de formalización
- 2.4.2. Publicidad de la formalización

2.5. Derechos y obligaciones de las partes

- 2.5.1. Abonos al Contratista
- 2.5.2. Obligaciones del Contratista
 - 2.5.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente
 - 2.5.2.2. Obligaciones del Contratista en supuestos de subcontratación
 - 2.5.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
 - 2.5.2.4. Gastos exigibles al Contratista
- 2.5.3. Tributos
- 2.5.4. Revisión de precios
- 2.5.5. Sucesión en la persona del contratista

2.6. Ejecución del Acuerdo Marco

- 2.6.1. Condiciones especiales de ejecución
- 2.6.2. Responsable del acuerdo marco
- 2.6.3. Solicitud de los bienes objeto de suministro
- 2.6.4. Mejoras del acuerdo marco
- 2.6.5. Plazo de entrega y lugar de recepción
- 2.6.6. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro
- 2.6.7. Plan de Seguridad y Salud
- 2.6.8. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora
- 2.6.9. Otras penalidades
- 2.6.10. Modificaciones del Acuerdo Marco
 - 2.6.10.1. Modificaciones previstas
 - 2.6.10.2. Modificaciones no previstas
- 2.6.11. Mantenimiento

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 7
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

2.6.12. Suspensión del Acuerdo Marco

2.7. Recepción y liquidación. Plazo de garantía

2.7.1.- Recepción y liquidación

2.7.2.- Plazo de garantía de los bienes

2.7.3 Devolución de la Garantía

2.8. Resolución del Acuerdo Marco

2.9. Régimen Jurídico del acuerdo marco, Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

2.10. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 8
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

1.1. Procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 157 en relación con los artículos 9.3.a) y 197. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), en adelante TRLCSP.

En el supuesto de admisión de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo VIII** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y resumidas en dicho Anexo.

1.2. La tramitación urgente del acuerdo marco implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, conforme a las reglas establecidas en el artículo 112 y concordantes del TRLCSP.

2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto del Acuerdo Marco

La finalidad de la presente licitación es la celebración de un contrato de suministro, instrumentalizado como Acuerdo Marco, por el que se establecen las condiciones que se aplicarán, durante el plazo de vigencia previsto en el **apartado F del Cuadro-Resumen**, para la entrega sucesiva de la pluralidad de bienes a que se refiere el **apartado B** del mismo Cuadro, por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el acuerdo marco por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Cuando así se establezca en el **apartado C del Cuadro-Resumen** existirá la posibilidad de licitar por lotes.

Asimismo cuando se recoja en el mismo **apartado C** se podrá licitar a una o varios sublotos o partidas de un lote, sin necesidad de hacerlo al lote completo.

El Acuerdo Marco se ejecutará de acuerdo con este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene carácter contractual.

2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el Acuerdo Marco

Las necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo Marco son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A del Cuadro-Resumen**, sin que las mismas se cuantifiquen con exactitud en el momento de la celebración del presente Acuerdo.

2.1.3. Valor estimado del Acuerdo Marco

El valor estimado del Acuerdo, calculado conforme al artículo 88.8 TRLCSP es el que figura en el **apartado C del Cuadro-Resumen**. Dicho valor ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro, sin perjuicio de que el valor estimado pueda verse incrementado por ser mayores las necesidades del adquirente a las inicialmente previstas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3.a) TRLCSP, y siempre previa fiscalización del expediente de gasto.

Dicho valor estimado incluirá, en el supuesto de que se prevean, las posibles prórrogas y modificaciones contractuales señaladas en los **apartados F y Q del Cuadro-Resumen** y en el **Anexo XIII** del presente pliego respectivamente, así como cualquier otra forma de opción eventual.

En el caso de existir lotes y partidas dentro de cada lote, el valor estimado de cada uno de ellos es el previsto en el **Anexo I**.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 9
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



2.1.4. Precios máximos unitarios de licitación

Los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar sin incluir el IVA son los establecidos en el modelo de oferta económica recogido en el **Anexo V**. Estos precios servirán de tope máximo para las ofertas que deban realizar los licitadores.

En estos precios se hallan incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se vayan a originar para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, excepto el IVA que será repercutido como partida independiente.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del valor estimado fijado por la Administración, descontando el importe de las posibles prórrogas, con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el **apartado C del Cuadro-Resumen**.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de vigencia del Acuerdo Marco

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será el que figure en el **apartado F del Cuadro-Resumen**, el cual no podrá tener una duración superior, incluidas prórrogas, a 4 años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 TRLCSP. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha establecida en el documento en que se formalice el mismo. Si en el mismo **apartado F** se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas, éstas deberán quedar formalizadas antes de la finalización de la vigencia inicial del Acuerdo, siendo obligatorias para el adjudicatario si así se dispone en el citado apartado.

2.1.7. Número máximo de adjudicatarios del presente Acuerdo

El presente Acuerdo Marco solo podrá adjudicarse a un único licitador por aplicación del art. 9.3.a) TRLCSP. En el supuesto de que estuviera previsto en el **apartado C** del presente pliego licitar por Lotes o sublotas/partidas comprendidas dentro de los mismos, para cada uno de estos lotes o sublotas/partidas solo podrá existir un único adjudicatario.

2.1.8. Perfil de contratante

La información relativa al presente Acuerdo que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://licitacion.unizar.es>

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 TRLCSP, si excepcionalmente y de forma justificada en el expediente se exige para el presente contrato la constitución de una garantía provisional, su importe será el que figure en el **apartado M del Cuadro-Resumen**.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil de contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 10
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



expediente, título completo de la obra y nombre del licitador. **Sin la concurrencia de ambos requisitos** no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.2.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que **dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días** respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.**

No obstante cuando en los criterios de valoración de las propuestas reflejados en los **Anexos VI y VII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre nº UNO, tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración se hayan determinado en dichos Anexos.

2.2.4.1. Sobre nº UNO

TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL integrada por:

(A) **ÍNDICE**

(B) **HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** -en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto con indicación de una dirección de correo electrónico.

(C) **DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN O EN SU CASO DECLARACION RESPONSABLE** de conformidad con lo previsto en este mismo apartado.

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del presente pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º y 6º, salvo de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente del DNI de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo II.1** de este Pliego

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

Además, tanto las inscripciones practicadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público por las Comunidades Autónomas que hayan optado por no llevar su propio Registro independiente de licitadores y empresas clasificadas y hayan suscrito el convenio correspondiente con el Ministerio de Hacienda y

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 11
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



Administraciones Públicas, como las practicadas por los órganos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado tendrán, sin distinción alguna, los mismos efectos acreditativos y eficacia plena frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 327 TRLCSP.

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE nº UNO

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (Artículo 146.1 a) TRLCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP). La Mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (art.16 Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, BOA nº 50, de 10 de marzo de 2011, en adelante Ley aragonesa 3/2011), cuando el acceso a ese sistema de verificación sea posible.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 del RGLCAP). La Mesa de contratación comprobará los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (art.16 Ley aragonesa 3/2011), cuando el acceso a eses sistema de verificación sea posible.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En el supuesto de que se licite a diversos lotes, a los efectos de determinar la suficiencia del poder se tendrán en cuenta las siguientes cuantías:

Si se presentan a un solo lote la del importe estimado del mismo.

Si se presentan a varios lotes la correspondiente al importe acumulado de los lotes.

Si se presentan a todos los lotes el importe estimado del total del acuerdo marco.

3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º Declaración de los Lotes a los que se concurre.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 12
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Si el Acuerdo Marco admite su división en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta.

5º Solvencia económica, financiera y técnica y normas medioambientales y de calidad.

Solvencia económica, financiera y técnica.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan celebrar un Acuerdo Marco con la Administración deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo III**). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

El órgano de contratación podrá eximir de dicha acreditación para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000,-€ indicándolo en el **apartado O del Cuadro-Resumen** y en el **Anexo III**.

En las UTE, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (art. 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del Acuerdo Marco dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo III**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el citado **Anexo III**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más un licitador.

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el Acuerdo Marco con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

Normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Si así se prevé en el **apartado O del Cuadro-Resumen** y en el **Anexo III**, el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

6º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

Esta declaración, cuyo modelo se incorpora como **Anexo II.2**, se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 60, 61 y 61 bis TRLCSP, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 146.1 c) TRLCSP).

7º Compromiso obligatorio de subcontratación con empresas especializadas.

Cuando así se señale en el **apartado P del Cuadro-Resumen**, los licitadores deberán aportar un compromiso de subcontratación para aquella parte del acuerdo marco que se indique en el **Anexo IV** con empresas no vinculadas al mismo que cuenten con la habilitación profesional o clasificación que se determine.

8º Declaración relativa a la parte del acuerdo marco que el licitador tenga previsto subcontratar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 TRLCSP, cuando así se exija en el **apartado P del Cuadro-Resumen**, los licitadores deberán indicar la parte del acuerdo marco que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (artículo 227.2. a) TRLCSP).

9º Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso.

Si se exige garantía provisional, ésta se depositará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, en la Caja de Depósitos de la Universidad de Zaragoza, debiendo entonces incluir en el "sobre UNO" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 13
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al "sobre UNO".

En el caso de UTE uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado M del Cuadro-Resumen** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía provisional, siempre que quede acreditado mediante certificación de la Tesorería de la Universidad de Zaragoza, comprensiva de su existencia y suficiencia. Dicha certificación deberá ser incluida en el **sobre nº UNO**.

10º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

Esta declaración se efectuará en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

11º Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las **disposiciones vigentes** en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como **Anexo II.3** al presente Pliego.

12º Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

13º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 14
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Empresas no españolas de **Estados miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Restantes empresas extranjeras

Documentos que acrediten la capacidad de obrar

- Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos

- Se acreditará mediante **informe** expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del acuerdo marco.
- Deberá acompañarse además **informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de acuerdo marcos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Solvencia económica, financiera y técnica

- Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (**apartado 4º** de la documentación general).

- Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (**apartado 4º** de la documentación general).

Sometimiento Jurisdicción española

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1 e) TRLCSP).

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

14º Datos a efectos de notificaciones telemáticas.

En el caso de que conforme al **apartado T del Cuadro Resumen** sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato, deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el **Anexo XV**.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 15
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es



Código de verificación : e4825228c4166a4f



Nº Expediente 00062-2017

Para ello, las personas que allí se identifiquen deberán contar con el DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico equivalente admitido por la Universidad de Zaragoza.

A estos efectos se podrá consultar la información disponible en la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en Internet (<http://sede.unizar.es/>).

En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado **Anexo XV**.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 TRLCSP, en los contratos de valor estimado inferior a 90.000€, el licitador podrá optar por sustituir la documentación exigida en los apartados 1, 2, 5, 7, 11 y 12 anteriores, por la presentación de una declaración responsable conforme al modelo del **Anexo II.4**, suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia y ausencia de prohibición para contratar, exigidos y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documento de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En el caso de UTE, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

El órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 146 TRLCSP, podrá establecer, indicándolo así en el **apartado S del Cuadro-Resumen**, que la aportación inicial de la documentación establecida en los apartados 1, 2, 5, 7, 11 y 12 de esta cláusula, pueda sustituirse por una declaración responsable.

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, publicada en el B.O.E. nº 85 de 8 de abril de 2016, en los contratos en los que concurren las circunstancias cumulativas descritas en el apartado 2.2.3 de dicha resolución y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II.5** del presente pliego, el licitador podrá optar por acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación mediante la presentación de una declaración responsable que siga el citado formulario normalizado del DEUC, siguiendo las orientaciones indicadas en el mencionado **Anexo II.5**.

2.2.4.2. Sobre nº DOS

TÍTULO: REFERENCIAS TÉCNICAS Y/O PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO:

Si así se establece en el **apartado V del Cuadro-Resumen**, el licitador presentará un **Sobre nº DOS** en el que deberá incluir:

- Los documentos que se indiquen expresamente en el **Anexo XIV** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones requeridas.
- Los documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones requeridas.
- Los documentos que se indiquen expresamente en el **Anexo VI**, si en dicho anexo se han incluido criterios de valoración apreciables mediante juicio de valor que deban ser objeto de evaluación previa, en el caso de que el

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 16
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



licitador efectúe una propuesta sujeta a dichos criterios. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del **Sobre nº TRES**

2.2.4.3. Sobre nº TRES

TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

CONTENIDO:

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada, en su caso, por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo VII**.

La **OFERTA ECONÓMICA** será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo, **sin que en ningún caso pueda superarse los precios unitarios máximos** allí establecidos por la Administración. En el caso de que algún precio ofertado superara el precio máximo de licitación quedará excluida la oferta correspondiente al lote o partida afectada. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En el supuesto de admisión de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del acuerdo marco, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, -sintetizadas en el **Anexo VIII**. Las variantes se presentarán en la forma establecida en este mismo Anexo y no podrán superar los precios unitarios máximos de licitación. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al suministro básico requerido.

2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del Empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 a) TRLCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 103.4 TRLCSP, si ésta hubiera sido exigida.

2.2.6 Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley aragonesa 3/2011 y en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición será la prevista en el **Anexo XII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública a través de un Anuncio específico en el citado perfil, con una antelación mínima de 7 días en relación con el acto de apertura del sobre nº UNO.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 17
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.7.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO y se procederá a la calificación de la citada documentación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ello.

En todo caso, si existe **Sobre nº 2**, la Mesa concederá el plazo que estime conveniente, para garantizar que la apertura de los **Sobres nº 2** tenga lugar en el plazo máximo de 7 días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (Sobre nº 1).

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección indicados en el **Anexo III**, señalando los admitidos a la licitación, los rechazados, y las causas de su rechazo.

2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº 2)

En el caso de que la presentación de los Sobres nº DOS sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO y en acto público, a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como "REFERENCIAS TÉCNICAS Y/O PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de verificar el cumplimiento con las especificaciones requeridas en el **Anexo XIV** del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y/o en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, proceder a evaluar la documentación requerida en el **Anexo VI** con arreglo a los criterios expresados en dicho anexo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2.10.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº DOS** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre nº TRES**).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura pública de los **Sobres nº TRES** se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa (**Anexo VI**), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los **sobres nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

El resto de la documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo VII**.

En todo caso, la evaluación de estos criterios será siempre posterior a la valoración de la documentación contenida en los sobres nº DOS.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 18
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP). En particular, y en función de lo previsto en el **apartado T del Cuadro-Resumen**, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 LPACAP. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 43.2 LPACAP, será de cinco días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Dicho acto podrá ser recurrido potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 TRLCSP para los contratos de suministro de valor estimado superior a 100.000 euros, conforme al artículo 17.2.a) Ley aragonesa 3/2011. Este recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en adelante TACPA), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

En el resto de contratos, dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 LPACAP.

2.2.9. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos VI y VII**, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto de que el procedimiento se articule en fases sucesivas, conforme al artículo 150.4 TRLCSP, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos VI y VII**, y corresponderá a la Mesa de Contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

2.2.10. Valoración de las ofertas

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo VI** superen el 50% del total de la ponderación, la evaluación previa de los **sobres nº DOS** se realizará por el órgano, distinto de la Mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 19
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Nº Expediente 00062-2017

perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la Mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo VI** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres nº DOS**.

Si se trata de un Organismo Técnico Especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo VI** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.11. Aclaración de ofertas

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 Ley aragonesa 3/2011).

2.2.12. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

El órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo VII** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

2.2.13. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

2.3 Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en **los Anexos VI y VII** e identificando la económicamente más ventajosa.

Cuando no se hayan previsto en el **Anexo VII** criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá según lo previsto en el artículo 12 Ley aragonesa 3/2011. A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente:

1.- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 20
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



2.- Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en todo caso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 Ley aragonesa 3/2011, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, por lo que, de existir el convenio correspondiente entre dichas Administraciones y la Universidad, no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte en este caso.

4.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5.- El justificante del abono de los anuncios de licitación.

6.- Si se hubiere aportado en el Sobre nº UNO fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.

7.- Si se ha presentado DEUC o declaración responsable sustitutivos de los documentos exigidos en el sobre uno conforme a lo establecido en la cláusula 2.2.4.1, deberá acreditar la posesión y validez de dichos documentos.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº 1, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 LPACAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 TRLCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2 a) TRLCSP, en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N del Cuadro-Resumen** podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1 TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP.

Si así se prevé en el citado apartado del **Cuadro- Resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía definitiva, siempre que quede acreditada mediante certificación de la Tesorería de la Universidad de Zaragoza, comprensiva de su existencia y suficiencia.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 21
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del acuerdo marco o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el acuerdo marco haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Los actos por los que se declare desierto un acuerdo marco, se renuncie a su celebración o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

a) Si se trata de un acuerdo marco de valor estimado superior a 100.000 euros, se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación, en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) (artículo 17 Ley aragonesa 3/2011).

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.

b) En el resto de los acuerdos marco, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

2.3.5. Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, de acuerdo con lo exigido en el artículo 151.4 TRLCSP, expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 TRLCSP.

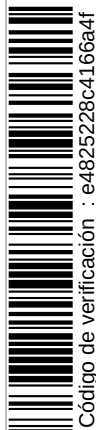
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 22
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



La notificación se hará en la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en el **apartado T** del Cuadro-Resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 LPACAP. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 LPACAP, será de cinco días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Contra el acto de adjudicación cabe interponer los siguientes recursos:

a) Conforme al artículo 17.2.a) Ley aragonesa 3/2011, si se trata de un contrato de suministro de valor estimado superior a los 100.000 euros, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TACPA).

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial, si el acto recurrido es el de adjudicación, producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación (45 TRLCSP).

b) En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

2.4. Formalización del Acuerdo Marco

El acuerdo marco deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su previa formalización.

Previamente a su firma, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación:

- 1.- Los documentos que acrediten su identidad y representación
- 2.- El justificante del abono de los Anuncios de licitación.
- 3.- Si el adjudicatario fuera una UTE, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- 4.- Si se hubiese presentado Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

2.4.1. Plazo de formalización

Si el acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco en plazo no

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 23
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Además, podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2 b) TRLCSP, en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

2.4.2 Publicidad de la formalización

De la formalización del acuerdo marco se dará publicidad según lo dispuesto en el art. 154 TRLCSP.

2.5. Derechos y obligaciones de las partes

2.5.1. Abonos al Contratista

El pago del suministro se efectuará a su realización, previa presentación de la factura o documento equivalente, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas. Para tramitar el pago, a la factura debidamente conformada se le acompañará la nota entrega o albarán donde conste la fecha de recepción y la unidad receptora.

Las facturas deberán contener los datos que aparecen en el **apartado R del Cuadro-Resumen**, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo XIV**.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación y, en el caso de servicios de tracto sucesivo, en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 216 TRLCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4 TRLCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en este mismo artículo. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en los plazos previstos en el párrafo anterior.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Se podrán realizar abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo debiendo el contratista asegurar el pago mediante prestación de la garantía correspondiente. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se especificarán las condiciones y criterios de valoración que exige el artículo 201 RGLCAP.

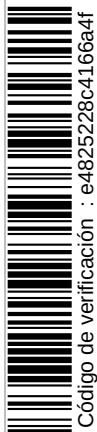
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 24
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



Si en la financiación de este acuerdo marco participan dos o más Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el suministro ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados D y E del Cuadro-Resumen**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho.

Si así se dispone en el **apartado C del Cuadro-Resumen** el pago del precio del suministro podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos en el artículo 294 TRLCSP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.5.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente acuerdo marco, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

2.5.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que les sean de aplicación, así como aquellas que se establezcan en los pliegos que rigen en esta contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de prescripciones técnicas, el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

2.5.2.2. Obligaciones del Contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el **apartado P del Cuadro – Resumen**, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP.

El porcentaje máximo que se puede subcontratar será el fijado en el **apartado P**, en caso de no fijarse ninguno, el mismo no podrá exceder del 60% del importe de adjudicación.

El órgano de contratación, si así se indica en el mismo **apartado P**, podrá imponer al contratista la subcontratación de determinadas partes de la prestación de acuerdo con lo previsto en el artículo 227.7 TRLCSP. En este supuesto el licitador aportará la documentación que se especifica en la **cláusula 7 del sobre nº UNO**.

Asimismo el órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del acuerdo marco que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratista (artículo 227.2.a) TRLCSP). En ese caso el licitador deberá incluir la declaración que se especifica en la **cláusula 8 del sobre nº UNO**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley, debiendo el adjudicatario comunicar, en todo caso, de forma anticipada y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalando en el **Anexo XI** relativo a las Obligaciones esenciales del contrato, esta circunstancia.

En ese caso, el contratista remitirá a la Administración una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 25
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



Asimismo, aportará a la Administración un justificante del cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 228 TRLCSP.

2.5.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

2.5.2.4. Gastos exigibles al Contratista

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, hasta el límite máximo reconocido en el **apartado N del Cuadro Resumen**, así como los de formalización del acuerdo marco en el supuesto de elevación a Escritura Pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el acuerdo marco y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

2.5.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos la totalidad de los tributos, de cualquier índole, que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

2.5.4 Revisión de precios

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en el artículo 89 y siguientes TRLCSP.

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado K del Cuadro-Resumen** que recogerá la fórmula aplicable.

2.5.5 Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

2.6. Ejecución del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista la Administración.

2.6.1.- Condiciones especiales de ejecución

Cuando así se disponga en el **apartado J del Cuadro-Resumen**, el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales de ejecución del Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 TRLCSP, las cuales se describirán en el **Anexo IX** y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 26
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Asimismo se podrán prever en el **Anexo X**, penalidades para el incumplimiento de las mismas.

2.6.2.- Responsable del Acuerdo Marco

En virtud de lo establecido en el artículo 210 TRLCSP, el órgano de contratación dirigirá la prestación del Acuerdo Marco, pudiendo designar como responsable del mismo, a una persona física o jurídica vinculada o no a aquél, con las funciones que le atribuya dicho órgano de las establecidas el artículo 52 TRLCSP.

2.6.3 Solicitud de los bienes objeto de suministro

Durante el periodo de vigencia fijado en el **apartado F del Cuadro-Resumen**, y a medida que aparezcan las necesidades de adquisición de bienes, la Administración formulará los correspondientes pedidos, mediante la remisión de un formulario de suministro de material.

2.6.4 Mejoras del Acuerdo Marco

Los precios unitarios del acuerdo marco tendrán carácter de máximos pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta por escrito que se haga al contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 198.3 TRLCSP.

Si así lo estima el órgano de contratación, podrán ser objeto igualmente de consulta, otros elementos que incidan sobre aspectos que hayan sido objeto de valoración en el procedimiento de celebración del Acuerdo Marco, con el fin de completar su oferta.

En todo caso, el adjudicatario vendrá obligado a comunicar al responsable del acuerdo marco cualquier oferta singularizada o campaña que proyecte realizar, sea para el sector público o para el sector privado, que resultará directamente aplicable a los pedidos del órgano de contratación.

2.6.5.- Plazo de entrega y lugar de recepción

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del acuerdo marco, es el que se fija en el **apartado L del Cuadro-Resumen** o el que resulte de la adjudicación del acuerdo marco de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

2.6.6.- Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

2.6.7.- Plan de Seguridad y Salud

Cuando la naturaleza del objeto del acuerdo marco requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

2.6.8.- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de las entregas sucesivas de los bienes fijado en el acuerdo marco. Caso de superarse el plazo establecido por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 27
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



artículos 212 y 213 TRLCSP. Si en consideración a las especiales características del acuerdo marco se estima necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos preceptos, éstas se especificarán en el **Anexo X**.

La pérdida de la garantía o la imposición de penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho el órgano de contratación, originados por la demora del contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano contratante.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas o certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de los mencionados documentos

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía el contratista quedará obligado a reponer o ampliar la misma en el plazo de quince (15) días desde la ejecución, incurriendo, en caso contrario en causa de resolución del acuerdo marco.

Tratándose de bienes de fácil deterioro u otros cuya recepción no tenga valor fuera de la fecha estipulada para la entrega (prestaciones irre recuperables), cuando el contratista no lo suministre en plazo y en el lugar pactado y su incumplimiento obligue al órgano contratante a adquirir estos mismos bienes por otro procedimiento, al objeto de mantener atendidos los servicios públicos a cuya satisfacción tiende el presente acuerdo marco, se impondrá, además, una penalidad al adjudicatario equivalente al mayor costo que la mora haya ocasionado a aquél.

2.6.9.- Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del acuerdo marco o de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo X** de este Pliego y en la forma en él previstas.

2.6.10.- Modificaciones del acuerdo marco

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado Q del Cuadro-Resumen y Anexo XIII** o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

2.6.10.1 Modificaciones previstas.

El presente acuerdo marco podrá modificarse si así se ha previsto en el **apartado Q del Cuadro-Resumen**, según lo detallado en el **Anexo XIII** del presente pliego en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del acuerdo marco al que como máximo puedan afectar.

En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En el caso de que las modificaciones previstas conlleven la fijación de nuevos precios, el procedimiento para su determinación será el que se señala en el **Anexo XIII**.

2.6.10.2 Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el **Anexo XIII** del presente Pliego, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1º del artículo 107 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 28
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 TRLCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 TRLCSP, antes de proceder a la modificación del acuerdo marco en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si estas han sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

2.6.11.- Mantenimiento.

Cuando así se establezca en el **apartado H del Cuadro-Resumen** el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del acuerdo marco es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

2.6.12.- Suspensión del Acuerdo Marco.

En el caso de producirse una suspensión del acuerdo marco se aplicará lo dispuesto en los artículos 216 y 220 TRLCSP, resultando también aplicable el artículo 103 RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva se levantará acta de dicha suspensión.

2.7. Recepción y plazo de garantía

2.7.1.- Recepción y liquidación

La recepción del suministro se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 222, 297 y 298 TRLCSP., de modo que si al tiempo de la utilización del suministro se observara la existencia de vicios o defectos en los bienes la Administración lo pondrá en conocimiento del contratista para su sustitución por otros adecuados.

El órgano de contratación podrá realizar al tiempo de la recepción las comprobaciones de calidad que estime convenientes.

Este acuerdo marco se liquidará a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas y una vez recibidas de conformidad la totalidad de las entregas derivadas del mismo, abonándole al contratista en su caso el saldo resultante.

2.7.2.- Plazo de garantía de los bienes

El plazo de garantía será, como mínimo, el establecido en el **apartado G del Cuadro-Resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 298 TRLCSP.

2.7.3 Devolución de la Garantía

Transcurrido el plazo de garantía de todos los suministros indicado en el **apartado G del Cuadro-Resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del suministro efectuado, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 29
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Si no se fijara plazo de garantía para los bienes, la garantía definitiva será devuelta una vez liquidado el acuerdo marco.

2.8. Resolución del Acuerdo Marco

Serán causa de resolución del acuerdo marco, las establecidas en los artículos 223 y 299 TRLCSP y las previstas en el presente pliego y en sus anexos. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del mismo.

Además el acuerdo marco podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo de entrega fijado para la ejecución del suministro, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.

Asimismo, serán causas de resolución al amparo del art. 223 f) TRLCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XI**.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a) y b) TRLCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimientos alcancen un múltiplo del 5 por 100 del valor estimado del acuerdo marco, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

2.9. Régimen Jurídico del Acuerdo Marco, Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

El contrato tendrá carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y ambas partes quedarán sometidas expresamente al citado TRLCSP, al RGLCAP y sus restantes disposiciones de desarrollo, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Será igualmente aplicable a este contrato la Ley aragonesa 3/2011.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 TRLCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Frente a ellos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 30
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Para el caso de transacción se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley, BOA nº 77).

2.10. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación.

El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 TRLCSP en el supuesto de contratos de suministro de valor estimado superior a 100.000 euros, conforme al artículo 17.2.a) Ley aragonesa 3/2011. El recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TACPA), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 31
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO I

VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES / SUBLOTES-PARTIDAS DEL ACUERDO MARCO

De acuerdo con lo indicado en el **apartado C del Cuadro-Resumen**, el presente Acuerdo Marco no se subdivide en lotes



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 32
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

unizar.es

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO II.1

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL
REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D^a
en nombre propio o en representación de la empresa
inscrita en el Registro de Licitadores con el número
en calidad de ¹
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

con DNI nº

convocada por ²
de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón por el
que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su personal
responsabilidad:

- ☐ A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
- ☐ B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:
- 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente
declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha
conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, manteniéndose el resto de
los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En..... a.....de.....de 20.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 33
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO II.1 BIS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado con el número
en calidad de ¹
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

convocada por ²
de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, declara bajo su personal
responsabilidad:

☐ A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no
han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que
acompaña a esta declaración.

☐ B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que
estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha..... conforme a lo establecido en el
artículo 18 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del
contenido de la certificación del Registro ³.

En..... a..... de..... de 20.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de
los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 34
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO II.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D^a con DNI nº
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por
de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) del TRLCSP, declara bajo su responsabilidad:

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 60 TRLCSP, así como en lo establecido en el capítulo III del título VII de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de de 20....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 35
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO II.3

DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D/D^a
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado por
declara bajo su responsabilidad:

con DNI nº

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En a de..... de 20....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 36
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



ANEXO II.4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

D/D^a _____ con DNI nº _____
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de ¹ _____
al objeto de participar en la licitación del contrato denominada

convocada por ² _____
de acuerdo con lo dispuesto artículo 146.4 TRLCSP, declara bajo su personal responsabilidad que cumple
las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En concreto, declara lo
siguiente:

1.- Que la empresa cumple los requisitos de capacidad, representación, solvencia y adscripción de
medios exigidos en el presente pliego. En el caso de actuar como representante, que ostenta poder
bastante para ello.

2.- Que la empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la
actividad o prestación objeto del contrato.

3.- Que la empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan
incurtidos en las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 TRLCSP, así como
en lo establecido en el capítulo III del título VII de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del
Gobierno de Aragón, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado
y con la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por
las disposiciones vigentes.

4.- Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- a) ☐ No pertenece a ningún grupo empresarial
b) ☐ Pertenece al grupo empresarial denominado:

5.- Que en la oferta presentada por la empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las
disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de
riesgos laborales y de protección del medio ambiente.

6.- (Para las empresas extranjeras, marcar cuando proceda):

☐ Que la empresa a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales
españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir
del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional que le corresponde.

7.- Que se compromete, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a acreditar
ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los
documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.3.2. del presente pliego.

En..... a..... de..... de 20.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 37
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



Nº Expediente 00062-2017

ANEXO II.5. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

En el presente procedimiento de licitación, existe la posibilidad de que las empresas interesadas en participar puedan acreditar el cumplimiento de los requisitos previos mediante el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC):

☒ **SI**

☐ **NO**

En cumplimiento de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, publicada en el B.O.E. nº 85 de 8 de abril de 2016, se formulan las siguientes orientaciones:

En caso de estar señalada la casilla "SI", para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en este procedimiento de licitación, las empresas interesadas podrán presentar de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC), consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada, en sustitución de la documentación acreditativa de estos requisitos, que confirme que la empresa cumple los mismos, y más concretamente: que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que se establecen en el presente pliego.

Orientaciones sobre la utilización y cumplimentación del formulario normalizado DEUC:

- El Reglamento (UE) nº 2016/7 está disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
Consta de una parte expositiva, una parte articulada y dos anexos. El anexo I establece instrucciones y el anexo II establece el formulario normalizado propiamente dicho, al cual se podrá acceder para su cumplimentación en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>
- En aras de facilitar la cumplimentación del DEUC, podrán consultar las orientaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa recogidas en el apartado 2.3.2. de la Recomendación (en sus subapartados 2.3.2.1.a 2.3.2.5)

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 38
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



ANEXO III SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 RGLCAP, en la redacción dada por el R. D. 773/2015, **SE EXIME** a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional:

☐ SI ☒ NO

1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: (artículo 75.1 TRLCSP y artículos 11 y 67.5 b) RGLCAP):

☒ a)	Volumen anual de negocios del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el importe indicado en los criterios de selección del presente epígrafe. Este medio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
	Criterios de selección: La cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen de los tres últimos años será por un valor mínimo de 233.000 €.
☐ b)	Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido con la aportación, por el licitador o candidato, de un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 TRLCSP, por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
	Criterios de selección:
☐ c)	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el presente pliego.
	Criterios de selección:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 39
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



ANEXO III

SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD

1.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 77 TRLCSP y artículos 11 y 67.5 b) RGLCAP):

☒ a)	Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará mediante una relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos; y se justificarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
	Criterios de selección: El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato será de 163.100 €
☐ b)	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
	Criterios de selección:
☐ c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
	Criterios de selección:
☐ d)	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
	Criterios de selección:
☐ e)	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
	Criterios de selección:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 40
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f

**ANEXO III****SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD**

☐ f)	Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
	Criterios de selección:
☐ g)	Capacidad para ejecutar las obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras que requiere el presente suministro, la cual se evaluará teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. La acreditación de este requisito se efectuará mediante una relación de las principales obras de colocación o instalación, de los servicios o de las obras ejecutadas que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los cinco últimos años, indicando fechas y destinatario de los mismos; y se justificará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
	Criterios de selección:

2.- NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD

- ☐ Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 80 y 81 TRLCSP):

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 41
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA

No se permite para el presente contrato.



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 42
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en en nombre ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario Oficial del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco

se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios IVA excluido.

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

IMPORTE COPIA/IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO (con seis cifras decimales)				
AÑO	Precio unitario máximo por copia (IVA excluido)	OFERTA		
		Precio unitario por copia IVA excluido	Importe IVA	Precio unitario por copia IVA incluido
2018	0,009500 €			
2019	0,009500 €			
2020	0,009500 €			
2021	0,009500 €			

IMPORTE COPIA/IMPRESIÓN EN COLOR (con seis cifras decimales)				
AÑO	Precio unitario máximo por copia (IVA excluido)	OFERTA		
		Precio unitario por copia IVA excluido	Importe IVA	Precio unitario por copia IVA incluido
2018	0,052500 €			
2019	0,052500 €			
2020	0,052500 €			
2021	0,052500 €			

En..... a..... de..... de 20.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 43
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



ANEXO VI
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1.1.- CRITERIO: Mejora en las características técnicas y prestaciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas: — Incremento en la velocidad de copiado/impresión mínima exigida en las copiadoras/impresoras de muy alto volumen (95 ppm). Se asignarán 4 puntos a la mejor oferta en velocidad, puntuando al resto proporcionalmente y solo se valorará cuando el número de máquinas mejoradas supere el 50% de las 10 máquinas presentadas. La mejora de la oferta se cuantificará multiplicando el número de máquinas mejoradas por el número de copias que superen el mínimo exigido. — Incremento en la velocidad de copiado/impresión mínima exigida en las copiadoras/impresoras de alto volumen (75 ppm). Se asignarán 4 puntos a la mejor oferta en velocidad, puntuando al resto proporcionalmente y solo se valorará cuando el número de máquinas mejoradas supere el 50% de las 17 máquinas presentadas. La mejora de la oferta se cuantificará multiplicando el número de máquinas mejoradas por el número de copias que superen el mínimo exigido. — Incremento en la velocidad de copiado/impresión mínima exigida en las copiadoras/impresoras en color (50 ppm). Se asignarán 4 puntos a la mejor oferta en velocidad, puntuando al resto proporcionalmente. La mejora de la oferta se cuantificará multiplicando el número de máquinas mejoradas (de las 14 presentadas) por el número de copias que superen el mínimo exigido. DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva de las mejoras ofertadas y compromiso firmado por el representante legal de la empresa y Apéndices nº 1 y 2.	12
1.2.- CRITERIO: Incremento del tamaño de papel exigido en el pliego de prescripciones técnicas: — Incremento del tamaño de papel para las copiadoras impresoras digitales en color superior al DIN A3 (42 x 29,7 cm). Se asignarán 4 puntos a la mejor oferta, puntuando al resto proporcionalmente. La mejora de la oferta se cuantificará multiplicando el número de máquinas mejoradas por el incremento del tamaño de papel superior al DIN A3 ofertado. — Incremento del tamaño de papel para la impresora digital de alto volumen en color. Se valorará la oferta que supere el tamaño de 33 x 48,7 cm y se asignarán 4 puntos a la mejor oferta, puntuando al resto proporcionalmente. DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva de los incrementos ofertados y compromiso firmado por el representante legal de la empresa y Apéndices nº 1 y 2.	8
TOTAL	20

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 44
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



ANEXO VI

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

☐ Comité de Expertos (Composición)

☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (SOBRE DOS).

La Mesa de contratación u órgano evaluador correspondiente, habrá de realizar la valoración de las ofertas respecto a los criterios señalados en el presente **Anexo**, que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, mediante el siguiente procedimiento:

- 2.1. Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.
- 2.2. A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.
- 2.3. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 45
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

**ANEXO VII**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)**

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1.1.- CRITERIO: Importe ofertado para copia de blanco y negro. El valor de la oferta de cada licitador se obtendrá sumando los precios unitarios ofertados por copia en blanco y negro de todas las anualidades. DOCUMENTACIÓN: Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	Asignación de puntos: - Si D es $\leq 5\%$, se aplicará la fórmula PMP - Si D es $> 5\%$ y $\leq 15\%$, se aplicará la fórmula PM - Si D es $> 15\%$, se aplicará la fórmula PB Siendo: - D = % de Baja media de las ofertas presentadas - PI = Inversamente proporcional a la oferta - PB = Directamente proporcional al % de baja - PM = $(PI + PB)/2$ - PMP = $2/3 PI + 1/3 PB$ No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.	55

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 46
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



Código de verificación : e4825228c4166a4f



ANEXO VII

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1.2.- CRITERIO: Oferta económica Importe ofertado para copia color. El valor de la oferta de cada licitador se obtendrá sumando los precios unitarios ofertados por copia en color de todas las anualidades. DOCUMENTACIÓN: Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	Asignación de puntos: - Si D es $\leq 5\%$, se aplicará la fórmula PMP - Si D es $> 5\%$ y $\leq 15\%$, se aplicará la fórmula PM - Si D es $> 15\%$, se aplicará la fórmula PB Siendo: - D = % de Baja media de las ofertas presentadas - PI = Inversamente proporcional a la oferta - PB = Directamente proporcional al % de baja - PM = $(PI + PB)/2$ - PMP = $2/3 PI + 1/3 PB$ No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.	25
TOTAL		80

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (SOBRE TRES)

La Mesa de contratación habrá de realizar la valoración de las ofertas, respecto a los criterios señalados en el presente **Anexo**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 2.1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2.2. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 47
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO VII

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

- 2.3.** A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula que figure expresamente en cada criterio.
- 2.4.** Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta, en su caso, que si varios de los licitadores de los que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad fijos en su plantilla, en el momento de acreditar la solvencia técnica.

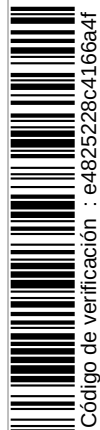
De persistir el empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 48
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO VIII
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 49
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO IX
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se exigen para el presente contrato.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 50
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=e4825228c4166a4f>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO X PENALIDADES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- ☐ Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 212.4)
Penalidades:
- ☒ Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 212.1)
Penalidades: 2% del importe de la factura objeto de la prestación.
- ☐ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco (artículo 118.2)
Penalidades:
- ☐ Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración (artículo 150.6)
Penalidades:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 51
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 13-07-2017 13:21:44

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 13-07-2017 17:41:29



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO XI

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ACUERDO MARCO

Se consideran obligaciones esenciales del acuerdo marco:

- ☐ Condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco (artículo 118.1)

Obligación esencial:

- ☒ Criterios de valoración de las ofertas (artículo 150)

Obligación esencial:

Propuestas incluidas por el licitador valoradas para su adjudicación

- ☐ Comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis)

Obligación esencial:

- ☒ (Otras)

Obligación esencial:

Será motivo de resolución el reiterado incumplimiento de los plazos de asistencia técnica y reparación de averías, o en su caso, sustitución de equipos

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, la autoridad universitaria formulará al adjudicatario requerimiento escrito con acuse de recibo para que, en el plazo de 48 horas, subsane las deficiencias observadas. Transcurrido dicho plazo sin ser subsanadas, podrá el Órgano de Contratación proceder a la resolución automática, con pérdida de garantía. En cualquier caso, si el contratista tuviese tres amonestaciones, podrá igualmente proceder a la resolución.

En el caso de resolución de contrato **por causas imputables al contratista**, los daños y perjuicios causados se fijarán por el Órgano de Contratación competente, pudiendo proceder la Administración contra la garantía.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 52
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO XII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente:** Sra. Vicerrectora de Economía
(Suplente: Sra. Vicegerente Económica y Financiera)
- Vocales:**
- Sra. Vicegerente Económica y Financiera
 - Sra. Directora Técnica del Servicio de Publicaciones
(Suplente: Administrador del Servicio de Publicaciones)
 - Sr. Letrado Director del Servicio Jurídico
(Suplente: Sr/a. Letrado/a del Servicio Jurídico)
 - Sr. Jefe de la Unidad de Control Interno
(Suplente: Sr/a. Auditor/a de la Unidad de Control Interno)
 - Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación
(Suplente: Sra. Jefe de Sección de Compras)
- Secretaria:** Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación
(Suplente: Un miembro de entre los vocales de la Mesa designado por acuerdo de la misma, según art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 53
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO XIII MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ **SI**

☒ **NO**

A) CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES EN LAS QUE PUEDEN PLANTEARSE MODIFICACIONES, DETALLADAS DE FORMA CLARA, PRECISA E INEQUÍVOCA:

B) ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:

C) PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE, COMO MÁXIMO, PUEDAN AFECTAR LAS MODIFICACIONES:

D) PROCEDIMIENTO:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 54
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



ANEXO XIV CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1. NO SUBDIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo indicado en el **apartado C del Cuadro-Resumen**, el presente procedimiento **no se subdivide en lotes**, puesto que para que la Universidad pueda mantener la producción, tanto editorial como gráfica, con criterios de agilidad, flexibilidad y eficiencia, es necesario disponer de los equipos de muy alto volumen atendidos por personal propio. Del mismo modo, para que el proveedor esté dispuesto a asumir los costes de poner a disposición de la Universidad estos equipos, necesita contar con otros equipos de los que pueda obtener la rentabilidad necesaria y con los que pueda compartir los gastos que generan.

2. DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE UNO

Los documentos a incluir por los licitadores en el sobre nº UNO son los que se establecen en la cláusula 2.2.4.1 del presente pliego.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 del TRLCSP, el licitador podrá optar por sustituir los documentos indicados en el último párrafo del mencionado apartado 2.2.4.1 por la presentación de una declaración responsable conforme al modelo del **Anexo II.4**, suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia y ausencia de prohibición para contratar, exigidos y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los citados documentos.

Además, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión Europea, de 5 de enero de 2016, por estar el presente contrato tipificado como contrato de suministro sujeto a regulación armonizada, para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en este procedimiento de licitación, las empresas interesadas podrán presentar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), según el Anexo II.5 del presente pliego, consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada, en sustitución de la documentación acreditativa de estos requisitos, que confirme que la empresa cumple los mismos, y más concretamente: que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación que se establecen en el presente pliego.

La declaración que se presente debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. En el caso de UTE, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

En el caso de haber efectuado la citada sustitución, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 55
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



ANEXO XIV CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

3. DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE DOS

De acuerdo con lo establecido en el apartado V del Cuadro-Resumen, el licitador presentará un Sobre nº DOS en el que deberá incluir los documentos que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de prescripciones técnicas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Así mismo, si el licitador efectúa una propuesta para los criterios de evaluación previa, deberá incluirla en el sobre nº DOS junto con la documentación solicitada en el **Anexo VI** del presente pliego, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los citados criterios, es decir, los licitadores deberán cumplimentar obligatoriamente el Apéndice 1 "Oferta técnica" y el Apéndice 2 "Características técnicas y funcionales de los equipos propuestos" que se adjuntan al pliego de prescripciones técnicas, así como una descripción detallada de los equipos, indicando las características técnicas, mejoras de los equipos sobre las prescripciones mínimas exigidas.

El Apéndice 2 se presentará en papel y en soporte informático (tablas formato Excel). Se debe presentar uno por cada modelo ofertado.

Los **Apéndice 1 y 2** antes citados, deberán estar debidamente cumplimentados, especificando las características solicitadas en los modelos que se adjuntan y que el licitador incluye en su oferta técnica, todo ello **sin incluir precios de ningún producto**.

Además deberán incluir los planes de formación indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el apartado 5 del presente anexo.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

4. DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE TRES

El licitador deberá incluir en el sobre nº TRES la oferta económica, según el modelo establecido en el **Anexo V** del presente pliego.

La oferta económica deberá presentarse para el total de los 43 equipos y periféricos, desglosando el precio por copia/impresión en los equipos de blanco/negro y color, para cada uno de los cuatro años de duración del contrato. El precio por copia/impresión se expresará en euros y con seis cifras decimales.

En el precio por copia ofertado estarán incluidos todos los conceptos para que el equipo sea operativo, excepto el papel.

El valor de la oferta de cada licitador se obtendrá sumando los precios unitarios ofertados por copia en blanco/negro y color por el número de copias previstas de todas las anualidades.

4.1. PRECIO UNITARIO

Los precios unitarios ("importe por copia/impresión") de los diferentes tipos de copia durante la vigencia del contrato serán los que especifique el adjudicatario en su oferta adaptada al modelo de proposición económica Anexo V de este Pliego.

El precio por copia/impresión será único e independiente del tamaño del soporte y del tipo de equipo en el que se realice. Los pasos de escaneo sin impresión no se contabilizarán a efectos de cobro.

5. FORMACIÓN

Los licitadores detallarán los planes de formación del personal necesario a cualquier nivel. La duración y el número de asistentes, así como el lugar de realización serán, como mínimo, los indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 56
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



ANEXO XIV CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

Los planes de formación, así como, en su caso, la propuesta que efectúe el licitador se incluirán en el sobre número DOS.

6. GARANTÍA CON SERVICIO TÉCNICO

El plazo de garantía tendrá una duración de 1 año.

El plazo de mantenimiento de los equipos tendrá la misma duración que la vigencia del contrato e incluirá el servicio de asistencia técnica y soporte telefónico de los equipos, así como cualquier gasto que ocasione dicho servicio, todo ello en los términos que se especifican en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas y con el tiempo de respuesta máximo indicado en dicho pliego.

7. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, o, de cuatro años desde su formalización.

8. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El adjudicatario está obligado a mantener durante la vigencia del presente acuerdo marco las condiciones de su oferta. Siguiendo la evolución del mercado, las ofertas podrán mejorar las condiciones técnicas de los productos y/o disminuir su precio, pero en ningún momento podrán ser de inferior calidad a los ofertados inicialmente ni su precio superar el inicialmente ofertado.

9. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 ter de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, B.O.A. nº 50 de 10 de marzo, añadido por el apartado 33.4 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, B.O.A. nº 54, de 19 de marzo, si la propuesta de adjudicación del presente contrato recae sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP y relacionada en el apartado "2.3 Adjudicación" y en el **Anexo XIV** del presente pliego, será de veinte días hábiles.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación de la Universidad ha designado como responsable del contrato a la Directora Técnica del Servicio de Publicaciones, que en nombre de la citada entidad contratante supervisará la ejecución del mismo, adoptará las decisiones oportunas y dictará las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP.

Al responsable del contrato le corresponderá la relación ordinaria con la empresa contratista y, en concreto, promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato y establecer las directrices oportunas, pudiendo solicitar del adjudicatario en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 57
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



ANEXO XIV

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

11. PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

Para el abono del suministro realizado, el adjudicatario emitirá una factura mensual, a plazo vencido, por el consumo realizado por cada taller de impresión y edición, indicando la lectura actual y anterior de cada contador, y desglosando el correspondiente número de copias/impresiones a cada formato (blanco y negro, color, DIN A4 y DIN A3). Del número de copias/impresiones totalizado por el contador general de cada equipo se descontará en una única factura cada mes el 2% de ese número de copias/impresiones, en concepto de desperdicios por problemas técnicos, pruebas efectuadas en las reparaciones o mantenimiento por el personal técnico de la empresa adjudicataria, etc.

En ella indicará el nº de expediente al que pertenece y detallará los distintos conceptos que, en su caso, conformen el objeto del contrato, desglosando también el precio que corresponde a cada uno de ellos

Todas las facturas se emitirán y enviarán a la siguiente dirección: Servicio de Publicaciones, Edificio de Geológicas, c/ Pedro Cerbuna, 12, 50009, Zaragoza

El Servicio de Publicaciones abonará las facturas mediante transferencia a la cuenta bancaria que indique el adjudicatario.

12. FACTURAS EN PAPEL (<5000 €) O ELECTRÓNICAS (FACTURAS >5000 €):

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (TRLCSPP), añadida por la Disposición Final 6ª.4 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, y en ella deberá constar la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

En consecuencia, la factura o facturas que expida el contratista deberán estar dirigidas a cualquiera de los Registros Oficiales de la Universidad de Zaragoza, incluyendo en las mismas los datos indicados en el **apartado R (factura en papel) del Cuadro-Resumen** del presente pliego.

El contratista que, en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, expida y remita factura/s electrónica/s dirigida/s a la Universidad de Zaragoza, deberá hacerlo a través de la plataforma FACE – Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a la cual se ha adherido la Universidad de Zaragoza, y que se encuentra disponible en el enlace <https://face.gob.es/>

En la factura electrónica que emita el contratista, deberá identificar el destinatario de la misma, rellenando en ella obligatoriamente los datos indicados en el **apartado R (factura electrónica) del Cuadro-Resumen** del presente pliego.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 58
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : e4825228c4166a4f



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato SUMINISTRO Acuerdo Marco 9.3 a)
PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00062-2017

ANEXO XV NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en con CIF nº
en nombre de ¹
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

☐ CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Universidad de Zaragoza para la realización de notificaciones administrativas, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)²:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

3 4 5

☐ NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Universidad de Zaragoza para la realización de notificaciones administrativas.

En..... a..... de..... de 20.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

2 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

3 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que se recaban directamente del usuario a través del Registro, serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a FICHERO REGISTRO, cuyo responsable es la Universidad de Zaragoza, con la finalidad de gestión del Registro de Entrada/Salida de documentos, gestión del registro de apoderamientos, emisión de certificaciones registrales y recibos justificativos, generación de listados de uso interno para unidades y archivo y generación de listados con fines estadísticos. Los datos recabados podrán ser cedidos en los casos previstos en el fichero.

⁴Al elegir la opción de consentir la utilización de medios electrónicos de notificación, el licitador deberá suscribirse a notificaciones telemáticas, a través del enlace "Ayuda PLYCA-Empresas" ubicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <http://licitacion.unizar.es>

⁵ Toda la documentación a presentar por los licitadores se realizará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza: <http://regtel.unizar.es/>, o desde el Registro Electrónico de la Administración General del Estado: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 59
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por
El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza